



REGLAMENTO DE GRADUACION POR EXCELENCIA

CAPITULO I

Artículo 1.- (Objetivo) El Objetivo del presente Reglamento es el de normar la modalidad de Graduación por Excelencia, dispuesta por el IX Congreso Nacional de Universidades.

Artículo 2.- (Alcances) Las normas estipuladas en el presente Reglamento son disposiciones generales que regulan la Graduación por Excelencia en las trece Facultades de la U.M.S.A.

Artículo 3.- (Definición) La Graduación por Excelencia es un reconocimiento a la trayectoria y rendimiento académico del estudiante, durante su permanencia en la Carrera.

Artículo 4.- (Contenido) Este reglamento contempla los requisitos que deben cumplir los estudiantes para poder optar a la modalidad de Graduación por Excelencia.

CAPITULO II

DE LOS REQUISITOS

Artículo 5.- Para optar a la graduación por excelencia el estudiante debe:

- a) Haber aprobado todas las materias o asignaturas y otras actividades estipuladas en el Plan de Estudios en un tiempo no mayor al establecido por la Carrera y haber aprobado todas las materias en pruebas finales de primera instancia.
- b) De presentarse alguna interrupción en los estudios, la Comisión encargada de verificar antecedentes, pondrá en conocimiento del Consejo de Carrera, explicando y respaldando el caso, dicha instancia establecerá si las razones expuestas justifican la interrupción de estudios. Debiendo hacerse explícita dicha situación en la Resolución a ser emitida posteriormente, para conocimiento de otras instancias.
- c) Si el estudiante convalidó materias de otra Universidad u otra unidad académica, tendrá que considerarse la nota de aprobación en la unidad académica de origen, para ser tomada en cuenta en el promedio general y contar con una certificación de que dichas asignaturas fueron aprobadas en primera instancia.

Si se convalidaron 2 ó más materias por una, se consideraran todas en el promedio general.

- d) Haber obtenido un promedio general de calificaciones en el que estén involucradas todas las asignaturas de pensum, igual o superior al puntaje establecido por la Facultad de acuerdo a sus características y no menor a 75 puntos (75%). Las modalidades para obtener el promedio general serán las siguientes:

- 1) **Promedio Aritmético:** Resultante de promediar todas las asignaturas y del pensum.
- 2) **Promedio de promedios semestral / anual:** Resultante de promediar los promedios obtenidos de todas las asignaturas de cada semestre o de cada año, según el pensum de cada Carrera.
- 3) **Promedio ponderado:** Resultante de promediar en forma ponderada, asignando pesos específicos a grupos semestrales o anuales con la siguiente fórmula:

$$\text{Promedios: } \frac{A}{3} + \frac{B \times 1.1}{3} + \frac{C \times 1.2}{3}$$



Donde A: Representa el promedio de todas las asignaturas semestrales o anuales comprendidas en el Área I.

B: Representa el promedio de todas las asignaturas comprendidas en el Área II.

C: Representa el promedio de todas las asignaturas comprendidas en Área III.

Las Áreas I, II, III, serán definidas por cada carrera de acuerdo con sus respectivas políticas académicas, aprobadas mediante resolución facultativa.

Artículo 6.- Los estudiantes que hubiesen aprobado la graduación por excelencia, mediante una de las opciones citadas en el artículo 5, se les asignará una calificación de 100 puntos (100%), la misma que debe estar registrada en el acta y en el certificado de notas.

Artículo 7.- No podrán optar a la graduación por excelencia los estudiantes que hubiesen:

- a) Abandonado alguna materia por causas injustificadas, previa evaluación en la Carrera de procedencia.
- b) Reprobado una o más materias a lo largo de sus estudios en la Carrera o Programa.

CAPITULO III

DE LA ACEPTACION

Artículo 8.- La Carrera o el Programa conformará un Tribunal de tres docentes, el mismo que deberá ser asignado por el Consejo de Carrera para considerar los antecedentes del postulante, quienes conocerán, evaluarán y decidirán sobre la solicitud del aspirante a la Modalidad de Graduación por Excelencia.

Artículo 9.- El tribunal mencionado en el artículo precedente, emitirá un dictamen en un plazo no mayor a 5 días calendario haciendo constar la procedencia o improcedencia de la solicitud, ratificando el promedio general de aprobación, especificando la modalidad adoptada para la obtención del mismo.

Artículo 10.- El informe del tribunal, pasará a Consejo de Carrera para su aprobación mediante resolución de Carrera y Facultativa.

Artículo 11.- Cumpliendo con los requisitos anteriores el estudiante presentará sus documentos en la División de Gestiones, Admisiones y Registros.

Artículo 12.- Una vez concluida la revisión de antecedentes y documentos, la Comisión emitirá el Acta de Aprobación, en presencia del estudiante, especificando el promedio general de aprobación e instruyendo se eleve el certificado de notas de graduación por excelencia y el Diploma de acuerdo a modelo adjunto.

Artículo 13.- La División de Títulos verificará la presentación del acta de aprobación y certificado de notas.

CAPITULO IV

DE LOS TRAMITES

Artículo 14.- El aspirante a la Modalidad de Graduación por Excelencia deberá presentar los siguientes documentos.

- a) Nota dirigida al Señor Decano de la Facultad, solicitando la graduación por excelencia.
- b) Fotocopia legalizada del Título de Bachiller.



-
- c) Certificado de conclusión de estudios.
 - d) Seguimiento académico
 - e) Un juego de certificados de notas (originales, con firmas, pie de firmas, folios y libros).
 - f) Informe de kardex con visto bueno del Director de Carrera, con la relación de promedios obtenidos especificando la modalidad adoptada para el efecto.
 - g) Resoluciones Decanales y Rectorales en caso de convalidación de materias.
 - h) Plan de Estudios firmado y sellado por el Director de la Carrera (documento legible sin añadiduras, ni correcciones), en correspondencia con materias vencidas por el estudiante.
 - i) Matrículas universitarias (primera y última, de acuerdo a certificados de notas y de la gestión en que se titula).
 - j) Fotocopia del Carnet de Identidad.
 - k) Para el caso de estudiantes que provienen de otras universidades necesariamente se deberá solicitar una certificación de seguimiento académico de la universidad de origen, por la que se especifique el cumplimiento del Artículo 5.
 - l) Informe o acta del tribunal revisor de antecedentes y promedio general mínimo.
 - m) Original y fotocopia legalizada de la Resolución Facultativa de aprobación de la graduación por excelencia.
 - n) Acta de aprobación y certificado de notas en la División de Títulos y Diplomas.

La Paz, noviembre de 2004